



El Obispo de Ávila

JOSÉ MARÍA GIL TAMAYO
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE ÁVILA

Decreto por el que se designa como templo para poder lucrar la indulgencia plenaria en el Año de San José la Iglesia del Convento de San José, de la ciudad de Ávila

«Por su papel en la historia de la salvación, san José es un padre que siempre ha sido amado por el pueblo cristiano, como lo demuestra el hecho de que se le han dedicado numerosas iglesias en todo el mundo; que muchos institutos religiosos, hermandades y grupos eclesiales se inspiran en su espiritualidad y llevan su nombre; y que desde hace siglos se celebran en su honor diversas representaciones sagradas. Muchos santos y santas le tuvieron una gran devoción, entre ellos Teresa de Ávila, quien lo tomó como abogado e intercesor, encomendándose mucho a él y recibiendo todas las gracias que le pedía. Alentada por su experiencia, la santa persuadía a otros para que le fueran devotos». (Carta apostólica *Patris corde* [8 de diciembre de 2020])

Al objeto de conmemorar el 150 aniversario de la declaración de San José como Patrono de la Iglesia universal por medio del decreto *Quemadmodum Deus* del beato Pío IX, de fecha 8 de diciembre de 1870, el papa Francisco ha publicado la Carta apostólica *Patris corde* y ha convocado un Año Santo entre el 8 de diciembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2021 dedicado de manera especial a la figura del Santo Patriarca.

Junto a esta Carta apostólica se ha publicado el decreto de la Penitenciaría Apostólica, de fecha 8 de diciembre de 2020, de *concesión del don de indulgencias especiales con ocasión del Año de San José*.

Teniendo en consideración todo lo anterior; habiendo sido concedida la preceptiva licencia de viva voz por *rescriptum ex audientia* tras la solicitud que le realicé al papa Francisco durante la audiencia privada mantenida con él el pasado 17 de diciembre de 2020 en el Palacio Apostólico del Vaticano, y a tenor del c. 59 CIC, POR LAS PRESENTES LETRAS,

DECRETO

DESIGNAR como templo en el que los fieles, cumpliendo con las condiciones habituales (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Romano Pontífice) y con espíritu desprendido de cualquier pecado, puedan lucrar la Indulgencia plenaria durante el Año de San José, en los modos indicados por la Penitenciaría Apostólica, LA IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ (LAS MADRES) DE MONJAS CARMELITAS DESCALZAS, de la ciudad Ávila, el primero de la reforma carmelitana de Santa Teresa de Ávila.

Dado en Ávila, a 8 de enero de 2021

Por mandato de S. E. Rvdma.

Felix García Lozano
Canciller-Secretario

✠ José M.ª GIL TAMAYO
Obispo de Ávila

